

Federación Regional de
Automovilismo Deportivo

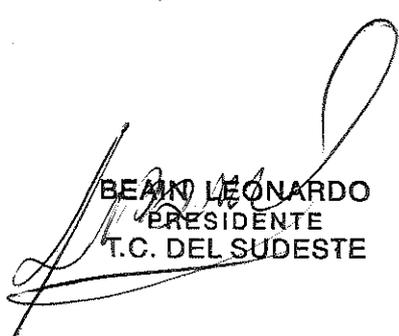
Mar y Sierras

(Afiliada al A.C.A.)

Rawson 3846 -Mar del Plata

**REGLAMENTO DE
CAMPEONATO
CATEGORIA
TC. DEL SUDESTE**

2025


BENITO LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE

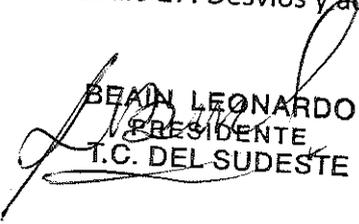


F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Índice

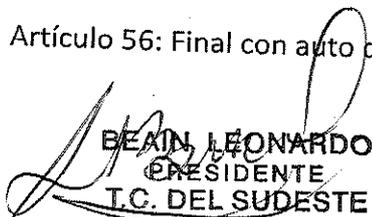
- Artículo 1: Reglamentación deportiva.
- Artículo 2: Autoridades deportivas.
- Artículo 3: Obligaciones del organizador.
- Artículo 4: Condiciones Generales de los participantes.
- Artículo 5: Cobertura médica.
- Artículo 6: Cantidad de competencias.
- Artículo 7: Vehículos admitidos.
- Artículo 8: Números de participantes.
- Artículo 9: Puntaje.
- Artículo 10: Numeración de los automóviles.
- Artículo 11: Licencias deportivas.
- Artículo 12: Inscripciones en las pruebas de campeonato.
- Artículo 13: Verificación previa.
- Artículo 14: Horarios de controles técnicos.
- Artículo 15: Control de seguridad de cascos, buzos y cinturón.
- Artículo 16: Normas a cumplir durante durante el desarrollo de la prueba.
- Artículo 17: Características de las pruebas.
- Artículo 18: Interrupción de una tanda de clasificación.
- Artículo 19: Anulación de tiempos de clasificación.
- Artículo 20: Grilla de largada.
- Artículo 21: Procedimiento de largada.
- Artículo 22: Falsa largada.
- Artículo 23: Series clasificatorias.
- Artículo 24: Series complementarias (repechaje).
- Artículo 25: Semifinales.
- Artículo 26: Prueba Final.
- Artículo 27: Desvíos y acortamientos del recorrido oficial.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE




F.R.A.D. MARI Y SIERRAS
OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

- Artículo 28: Interrupción de la cerrera.
- Artículo 29: Llegada.
- Artículo 30: Recorrido mínimo para obtener puntos en el campeonato.
- Artículo 31: Puntuación en pruebas suspendidas.
- Artículo 32: Casco de empate en puestos del campeonato.
- Artículo 33: Entrada a los boxes.
- Artículo 34: Circulación en calles de boxes.
- Artículo 35: Asistencia mecánica de los vehículos.
- Artículo 36: Parque cerrado.
- Artículo 37: Control técnico final.
- Artículo 38: Rotura de sellos, precintos o borrado de identificaciones.
- Artículo 39: Pruebas Atípicas.
- Artículo 40: Máximo de participantes.
- Artículo 41: Amonestaciones o apercibimientos.
- Artículo 42: Reclamaciones.
- Artículo 43: Apelaciones.
- Artículo 44: Recargo de tiempo.
- Artículo 45: Incidente.
- Artículo 46: Medida provisoria.
- Artículo 47: Responsabilidad por el pago de multas.
- Artículo 48: Confirmación de las calificaciones finales.
- Artículo 49: Seguridad General.
- Artículo 50: Combustible.
- Artículo 51: Restablecimiento de combustible.
- Artículo 52: Seguridad en boxes.
- Artículo 53: Ultima competencia del año.
- Artículo 54: Competencia de pilotos invitados y carrera especial.
- Artículo 55: Puntaje en competencia de pilotos invitados y carrera especial.
- Artículo 56: Final con auto de seguridad.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE




F.R.A.D. OSCAR SIERRAS
OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Artículo 57: Penalización por preforman.

Artículo 58: Sistema de campeonato.

Artículo 59: Texto definitivo.

Artículo 60: Podio.

Artículo 61: Reglamento técnico.

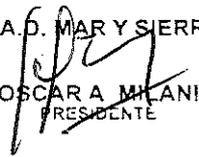
Artículo 62: Pruebas.

Artículo 63: Declaraciones publicas


BEANI LEONARDO
PRESIDENTE
A.C.T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MARY Y SIERRAS


OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Reglamento general

Categoría Tc. del sudeste

Artículo 1: Reglamentación deportiva:

La federación regional de turismo deportivo Mar y Sierras de la provincia de Buenos Aires fiscalizara el campeonato de competencias que organizan los clubes afiliados o adherentes a dicha federación. El campeonato comprende las competencias incluidas en el correspondiente calendario.

Sera de la aplicación de todas las reglamentaciones, prescripciones y regulaciones dictada por la comisión deportiva.

Automovilística del Automóvil Club Argentino, las contenidas en: El R.D.A y sus anexos, el C.D.I., las dictadas por la F.R.A.D. Mar y Sierras, las aquí detalladas y las que se legislen en el futuro.

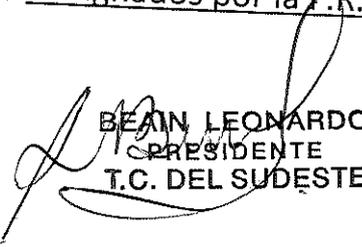
Artículo 2: Autoridades deportivas:

Durante todo el transcurso del campeonato los oficiales deportivos, que actúan en cada una de las competencias serán:

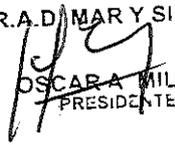
Designadas por el organizador:

- Director de la prueba y adjunto.
- Secretaria de la competencia.
- Comisario de boxes y adjunto.
- Comisario de pistas.
- Jefe de seguridad.
- Jefe de servicio médico.
- Banderilleros.

Designados por la F.R.A.D. Mar y Sierras:


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

- Comisarios deportivos.
- Comisarios técnicos.

Todas las autoridades deportivas actuaran en cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el capítulo "x" y concordantes del R.D.A y lo determinado en el reglamento del campeonato y el correspondiente R.P.P.

Artículo 3: Obligaciones del organizador:

El organizador de competencias para el campeonato zonal de T.C. del sudeste deberá cumplimentar los siguientes requisitos mínimos básicos:

Ser un club afiliado o adherente , federación regional del automovilismo deportivo Mar y Sierras de la provincia de Bs As.

Presentar una anticipación mínima de quince (15) días el reglamento particular de la prueba (R.P.P), el organigrama del evento y el manual de seguridad para ser aprobada por la F.R.A.D. con la debida antelación.

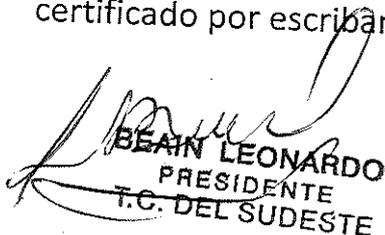
El manual de seguridad se presenta detallando los servicios de seguridad, equipo de banderilleros que actuaran y bomberos, acompañado de un plano del escenario con la ubicación y cantidad de los mismos.

Con cinco (5) días de anticipación deberán remitir a la F.R.A.D. certificación de cobertura de responsabilidad civil para espectadores del seguro contratado, debiendo enviar la correspondiente póliza.

El no cumplimiento de los requisitos enumerados en tiempo y forma implicara la no actualización de la competencia por parte del F.R.A.D.

Artículo 4: Condiciones generales de los participantes:

Es responsabilidad del concurrente asegurar que todas las personas a quienes concierne su inscripción cumplan con todos los requisitos reglamentarios. En el caso que un concurrente no pudiera estar presente en la prueba designada un representante por escrito con testimonio certificado por escribano público.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE




F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
OSCAR MILANI
PRESIDENTE

La persona que tenga un automóvil inscripto durante cualquier parte de una prueba es mancomunada y solidariamente responsable con el concurrente de asegurar que se cumplan los requisitos.

Los concurrentes deben asegurar que sus autos cumplen con las condiciones de elegibilidad y seguridad durante todas las prácticas y la carrera.

La inscripción y posterior presentación del automóvil a la verificación técnica previa será considerada una manifestación implícita de conformidad a las reglamentaciones aplicadas al evento.

Todas las personas que estén relacionadas de cualquier forma con un auto inscripto o presente por cualquier otra razón en los boxes, calles de boxes o pista deberá llevar en todo momento lo correspondiente credencial de autorización del sector. Prohibida la permanencia de niños en mencionados sectores.

Artículo 5: Cobertura médica:

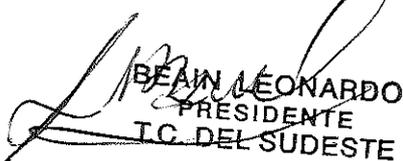
Todos los pilotos en el momento de verificación previa deberán acreditar poseer cobertura médica para el caso de accidente en competencias automovilísticas.

Solamente serán aceptados los sistemas de medicina prepaga si son presentados con un certificado fehaciente de cobertura especial para competencias automovilísticas emitido por el prestatario, y que diga expresamente que cubre las "Competencias automovilísticas, disciplina deportiva de alto riesgo".

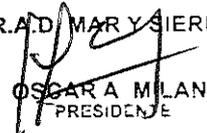
Quien no disponga de cobertura médica acreditando su vigencia no podrá participar en la competencia.

Artículo 6: Cantidad de competencias:

El campeonato será compuesto por nueve (9) fechas incluidas en el campeonato deportivo publicado por la F.R.A.D. Mar y Sierras. Este número de pruebas podrá ser reducido a siete (7), en caso de que alguna de las competencias programadas resulte imposible de realizarse por causas comprobadas fehaciente por la F.R.A.D. Mar y Sierras.


BRIAN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SURESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Artículo 7: vehículos admitidos:

Todos los vehículos que se encuadren en un todo encuadrado en la reglamentación técnica vigente de la categoría T.C. del sudeste.

Artículo 8: Mínimo de participantes:

Para que una prueba otorgue puntaje para el campeonato zonal deberán como mínimo seis (6) automóviles haber revisado la tarea técnica y administrativa.

Artículo 9: Puntaje:

A los pilotos que participen en la primera competencia del año 2025. Se le otorgará un puntaje especial de diez (10) puntos extras, y cinco (5) puntos en las siguientes carreras del campeonato o torneo, el puntaje se obtendrá una vez realizada la verificación técnica y administrativa.

Clasificación:

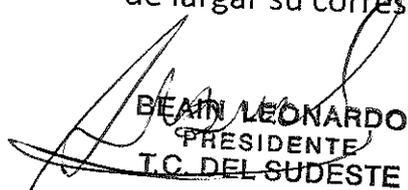
Una vez realizada la clasificación general, los 5 (cinco) primeros, realizarán un súper 5, re clasificatoria para determinar las posiciones finales. Que se realizara el día domingo

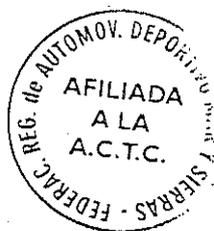
Largada de súper 5:

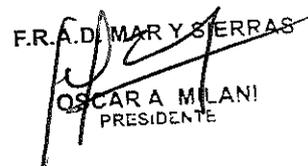
Puesto N°2 con el puesto N°5

Puesto N°3 con el puesto N°4

- Los ganadores de la misma competirán entre sí para definir quien competirá en la Pole.
- Los perdedores de las mismas clasificarán por el mejor tiempo de vuelta entre ellos.
- El participante de la Pole, se le permite realizar 2 (dos) giros antes de largar su correspondiente final.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

- Durante la realización del súper 5 todos los participantes deben estar en régimen de parque cerrado hasta que finalice el mismo.
- Se realizará control técnico una vez realizado el súper 5.

Clasificación

Pole Position	
PUESTO	PUNTAJE
1º	2
1º	5
2º	4
3º	3
4º	2
5º	1

Serie

Puesto	Puntaje
1º	5
2º	4
3º	3
4º	2
5º	1

BEAN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SURESTE



F.R.A.D. MARY SIERRAS
OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Semifinal

Puesto	Puntaje
1º	10
2º	8
3º	6 1/2
4º	5
5º	4
6º	3
7º	2 1/2
8º	2
9º	1 1/2
10º	1
11º	3/4
12º	3/4
13º	3/4
14º AL 17º	1/2
18º AL 20º	0,25

Series complementarias (repechaje).

Las series complementarias (repechaje) no otorgan puntos.

Final:

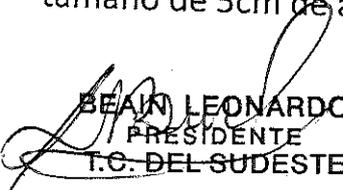
La competencia final otorgara el siguiente puntaje para el campeonato zonal de acuerdo a esta escala:

Puesto	Puntaje	Puesto	Puntaje	Puesto	Puntaje	Puesto	Puntaje
1º	20	6º	6	11º	1.5	16º	1
2º	16	7º	5	12º	1.5	17º	1
3º	13	8º	4	13º	1.5	18º	0.5
4º	10	9º	3	14º	1	19º	0.5
5º	8	10º	2	15º	1	20º	0.5

Artículo 10: Numeración de los automóviles:

Durante todas las competencias automovilísticas los participantes deberán llevar, en el lugar indicado por el reglamento vigente, el número identificatorio que al piloto le haya sido asignado por la F.R.A.D. Mar y Sierras.

Las cifras que conforman el número de competición deben ser de color blanco sobre un cuadrado círculo color negro, y los números deben ser un tamaño de 5cm de ancho por 30cm de alto para cada uno de los números.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

El diseño de las cifras será del tipo clásico, sin adornos ni agregados al trazo básico según la siguiente reproducción: del 1,2,3,4,5,6,7,8,9,0. El cuadrado negro deberá ser de 40cm por lado. Solamente serán autorizados los automóviles que tengan la numeración según las especificaciones.

También se deberá inscribir el nombre del piloto y su grupo sanguíneo, en el lugar indicado por el reglamento técnico en un recuadro de fondo negro con la letra de trazo básico, sin adornos de color blanco.

La F.R.A.D. se reserva el derecho de relacionar los números de competición con firmas comerciales.

Artículo 11: Licencias Deportivas:

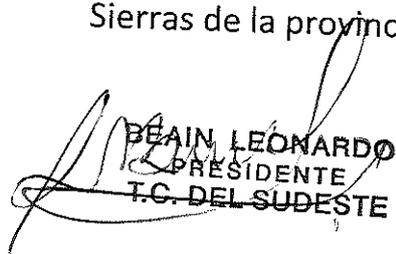
Para tener derecho de recibir puntos para el campeonato zonal 2025 los pilotos deberán poseer licencias deportivas otorgadas por la F.R.A.D. Mar y Sierras. En el caso de competir algún piloto con licencias de otras F.R.A.D., el mismo tendrá derechos a los premios que le corresponden por su clasificación, pero a los efectos del puntaje ubicación no será tenida en cuenta, asignándole los puntos correspondientes a los pilotos con licencia de la F.R.A.D. Mar y Sierras que le siguieran en las clasificaciones puntuables.

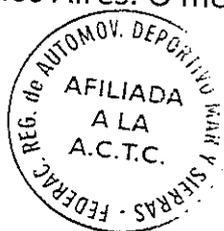
Es obligación de los pilotos y concurrentes al hacer el trámite de licencias, proceder a la entrega de las fotos y estudios correspondientes.

Artículo 12: Inscripciones de las pruebas del campeonato:

En cada competencia los concursantes deberán formalizar su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el R.D.A., teniendo especialmente en cuenta que:

- Los pilotos y concurrentes, para poder inscribirse se deberán presentar indefectiblemente con licencias deportivas.
- Las inscripciones deberán efectuarse en la sede de la F.R.A.D. Mar y Sierras de la provincia de Buenos Aires. O mediante msj de


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR MILANI
PRESIDENTE

whatsapp al 2235417096 o por la pagina
www.fradmarysierras.com.ar

- Las que deberán realizarse antes de las 19:30 HORAS DEL DIA JUEVES anterior al desarrollo de la prueba, como FECHA Y HORA TOPE conteniendo las siguientes especificaciones:

1. NOMBRE Y APELLIDO DE PILOTO Y CONCURRENTES EXPRESANDO SUS LICENCIAS.
2. CATEGORIA PARA LA QUE SE SOLICITA LA INSCRIPCION Y DESIGNACION DEL VEHICULO CON EL QUE PARTICIPA.

La inscripción efectuada en estas condiciones se perfeccionará mediante la forma jet formulario oficial, en este acto el participante deberá abonar el arancel de inscripción. En el cual es dejado en pesos por la categoría Tc del Sudeste.

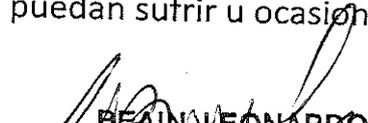
No se admitirán inscripciones colectivas, es decir, más de un vehículo por formulario de inscripción.

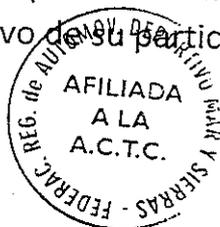
El piloto que tenga pendiente de pago de multas aplicadas con anterioridad no podrá efectuar los trámites administrativos y/o técnicos hasta tanto no regularice su situación.

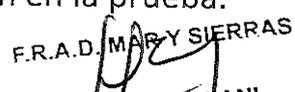
EL CIERRE DE INSCRIPCIONES EN TODOS LOS CASOS SERA A LAS 19:30HS. DEL DIA JUEVES ANTERIOR AL DESARROLLO DE LA PRUEBA EN LA SEDE DE LA F.R.A.D. MAR Y SIERRAS DE LA PROV. DE BS. AS.

Quien no se inscriba a la sede de la F.R.A.D. en tiempo y forma, NO PERDERA EL DERECHO DE PARTICIPAR, PERO SI DE CLASIFICAR, en 1 (una) tanda. Salvo casos entendibles, aceptados por los comisarios deportivos, quienes podrán autorizar a participar en la clasificación. Previo pago de una multa designada por la F.R.A.D., LA CUAL POR CADA REITERACION DURANTE EL TRANSCURSO DEL CAMPEONATO SERA DUPLICADA, DEBIENDO SER ABONADA EN EL MOMENTO DE SU NOTIFICACION.

El inscripto tomara parte en la manifestación deportiva automovilismo a su exclusivo riesgo y libera al club organizador al ente fiscalizador, y a la comisión directiva del TC del SUDESTE, así como a sus miembros y/o empleados, de toda responsabilidad por daños materiales o físicos que puedan sufrir u ocasionar con motivo de su participación en la prueba.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE




F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Igualmente, que el inscripto se compromete a no recurrir a ninguna autoridad extradeportiva o a la vida judicial por reclamos y sanciones, que solo podrá cuestionar de su debida forma ante las autoridades deportivas correspondientes.

Todo concurrente o piloto que al realizar su inscripción formulara una falsa declaración en los datos solicitados, será considerada nula y sin efecto, los comisarios deportivos o la F.R.A.D. Mar y Sierras que advierta la irregularidad sancionaran a los firmantes con la pérdida de derechos a participar, la exclusión de la competencia o la desclasificación conforme al momento en que se advierta la falsa declaración, debiendo adoptarse la medida inmediatamente de conocida aquella falta. Estas sanciones no excluyen las otras que pudieran corresponder

Artículo 13: Verificación previa:

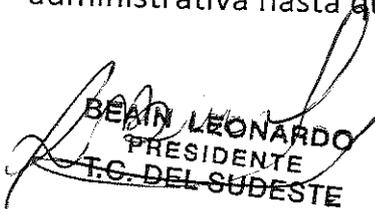
La verificación previa de licencias, inscripciones y técnicas de los automóviles se realizarán salvo las excepciones autorizadas por la F.R.A.D. Mar y Sierras el día del inicio de las pruebas oficiales dentro de un horario y un lugar que se determine dentro del escenario donde se disputara la prueba, conforme lo indicado en el R.P.P.

Para cumplir con la verificación técnica, los autos deberán ingresar a boxes y estar a disposición de los comisarios técnicos.

Ningún automóvil podrá salir a la pista hasta tanto no tenga la aprobación de los comisarios técnicos, y haya perfeccionado la inscripción según lo establecido en el artículo N°12.

Quienes no efectúen la verificación técnica y administrativa en el horario previsto, piloto/concurrente, no podrán participar en la competencia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada y avisada por el comisario deportivo.

El piloto que tenga pendiente de pago de multas aplicadas con anterioridad no podrá efectuar el trámite de verificación técnica ni administrativa hasta que no regularice su situación.


BENÍN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SURESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Artículo 14: Horarios de controles técnicos:

Además de los horarios previstos en el R.P.P. para las verificaciones técnicas, cualquier consulta o requerimiento de los comisarios técnicos, deberá ser realizada dentro de los horarios dispuestos.

Ningún automóvil podrá participar de las competencias hasta que no haya sido aprobado por los comisarios técnicos.

A los efectos de proceder al pasaje de los automóviles, los participantes deberán estar a disposición de las autoridades a la prueba con su equipo de competición reglamentario.

Los números de los automóviles deberán estar ubicados en el auto durante la verificación técnica.

Cualquier trabajo de atención mecánica que implique rotura de sellos y precintos realizara únicamente con la autorización de los comisarios deportivos, en lugar y sujetos a lo que estos dispongan, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 15: Control de seguridad de cascos, buzos y cinturones:

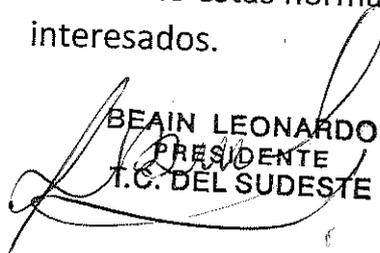
El control de los ítems lo podrán realizar los comisarios técnicos en la verificación técnica a la competencia u en cualquier momento en la misma.

Todos los pilotos durante el desarrollo de las distintas pruebas deberán vestir buzos homologados según lo establecido por las normas FIA 1986.

Todos los pilotos deberán utilizar cascos que satisfagan una de las siguientes normas aprobadas por la FIA:

- SNELL FOUNDATION (USA): .85/SA85/SA90.
- C.E.E./E.E.C. (EUROPE): E22 AVEC ANIENDENIENTS DE LA SERIE *02*OU*03.

La descripción de las etiquetas que identifican los cascos y buzos que han satisfecho estas normas está a disposición de la F.R.A.D., a pedido de los interesados.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE

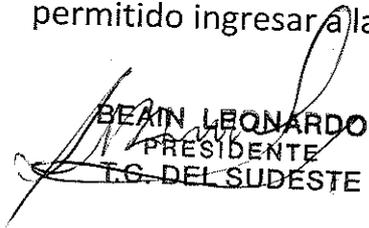


F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

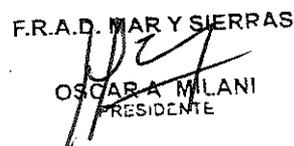
OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Artículo 16: Normas a cumplir durante el desarrollo de una prueba:

- 1- Cuando un piloto por el motivo que fuera no pudiera ingresar a la pista en tiempo tendrá la obligación de comunicarlo inmediatamente al jefe de boxes.
- 2- Los automóviles al ingresar a la pista serán considerados en competencia. En consecuencia, todos los automóviles deberán transitar el circuito desde la salida de boxes hasta la grilla de largada obligatoriamente en el sentido de giro y por sus propios medios mecánicos.
- 3- Si un automóvil desertara de la competencia luego de haber salido a la pista, no podrá ser reemplazado por un automóvil suplente, aun en el caso de que estuviera transitado hacia la grilla y no se hubiera largado la competencia.
- 4- Si el piloto en la vuelta previa, por defectos mecánicos, debiera reingresar a la calle de boxes no podrá ingresar a la pista, hasta que no se haya largado la competencia. Lo que implica que deberá largar desde la calle de boxes en las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- 5- Una vez que haya largado la competencia y algún automóvil se quedara detenido en el cajón de largada o unos metros más adelante por problemas mecánicos, los auxiliares de la pista empujaran el automóvil detenido hasta un sector seguro para sacarlo de zona de peligro, el piloto deberá obligatoriamente colaborar para tratar de sacar el automóvil lo más rápido posible de la situación en la que se encuentra, bajo pena de ser sancionado.
- 6- Durante el transcurso de una competencia los automóviles bajo ningún punto de vista podrán ingresar en los boxes, quien lo haga quedara automáticamente excluido de la competencia. Si está permitido ingresar a la calle de boxes.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
C.T.C. DEL SURESTE



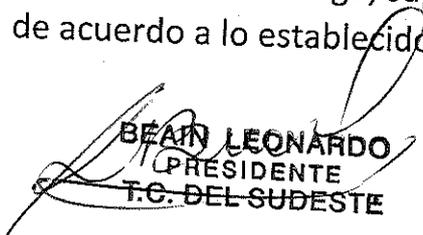
F.R.A.D. MARY SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

- 7- Está terminantemente prohibido conducir el automóvil en dirección contraria a la competencia. Si por razones de fuerza mayor debiera traer el automóvil a remolque en esas condiciones deberá tener expresa autorización de los comisarios deportivos.
- 8- Todo piloto que deba hacer abandono de la competencia, deberá colocar en forma inmediata el automóvil en un lugar seguro para él y para los demás participantes.
- 9- Cuando el motivo de abandono no le permite mover el automóvil y que haya quedado en un lugar peligroso del circuito, el piloto deberá abandonarlo rápidamente y colocarse en un lugar seguro del circuito.
- 10- En caso de que un automóvil tenga problemas técnicos o ponga en riesgo la integridad de los demás competidores, se le indicara que deben entrar en calle de boxes a reparar el desperfecto, esta marcación se hará por el término de dos vueltas como máximo y si no se detiene se lo excluirá de la competencia.
- 11- Está prohibido empujar o hacer cruzar la línea empujando el automóvil.
- 12- Todos los pilotos serán responsables directos de las actitudes propias y de la de sus auxiliares y colaboradores.

Artículo 17: Características de las pruebas:

Salvo excepciones autorizadas por la F.R.A.D. Mar y Sierras todas las pruebas de este campeonato deberán ser organizadas con las siguientes características:

Entrenamientos oficiales libres y clasificación el día sábado anterior a la prueba. El día domingo, súper 5, series clasificatorias, prefinales, y final, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR MILANI
PRESIDENTE

Entrenamientos libres oficiales:

Para el desarrollo de esta actividad en pista, el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad, aprobados. Los participantes regularmente inscriptos se dividirán para salir en las diferentes tandas determinadas por las autoridades de la prueba, pudiendo participar en cada tanda un máximo de diez (10) automóviles en el horario que determine el R.P.P. a compartir con las diferentes categorías que realicen el espectáculo.

En caso de fuerza mayor, las autoridades de la prueba podrán disponer acortamiento o anulación de las tandas de entrenamiento.

Reunión Obligatoria:

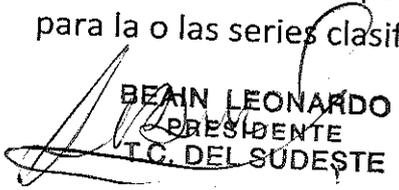
Los comisarios deportivos dispondrán la realización de una reunión obligatoria de pilotos. La inasistencia de los mismos acumulada 3 veces se sancionará con quita de una tanda de clasificación.

Clasificación:

Se deberán realizar tandas clasificatorias tantas como sean necesarias, de acuerdo a la cantidad de automóviles inscriptos, sorteándose entre los inscriptos, sorteándose entre los inscriptos el lugar y orden de salida de las mismas. Clasificarán un mínimo de 6 (seis) competidores o un máximo de 10 (diez), de acuerdo al R.P.P. una vuelta de reconocimiento seguidamente tres vueltas de clasificación tomándose la más veloz. El competidor que sale a cumplir la vuelta de reconocimiento y debe detenerse en la misma, o en las siguientes de clasificación, no podrá bajo ningún pretexto solicitar una nueva salida para clasificar.

Cinco (5) minutos antes del inicio de la tanda clasificatoria, todos los competidores que participen de ella, deberán estar preparados para salir a pista.

Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinarán la composición del súper 5 y el ordenamiento de la grilla para la o las series clasificatorias.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE




F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Cada competidor deberá salir a clasificar únicamente en la tanda que obtuvo en el sorteo. Quien no lo hiciera podrá participar de la serie clasificatoria, siendo incluido en esta a continuación de los que cumplieron con la clasificación.

A tal efecto se ordenaron los mejores tiempos obtenidos por los competidores habilitados al término de la clasificación, de menor a mayor, generándose de este modo el ordenamiento de la largada y la integración de la o las grillas de partida de las series clasificatorias.

En casos de empate de tiempos en tandas clasificatorias el mejor tiempo le será acordado a quien lo realice en primer tiempo, y si los tiempos empatados fueran de la misma tanda clasificatoria, a quien lo realice en primer término.

Durante la tanda clasificatoria serán a box cerrado. Si por razones de fuerza mayor no pudieran realizar las pruebas de clasificación, el ordenamiento de la largada para la, o las, series clasificatorias se hará de la siguiente forma.

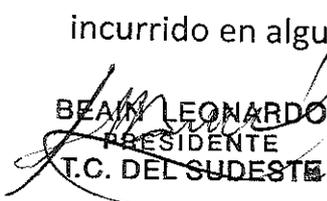
- A) Para la primera carrera del campeonato, de acuerdo a la numeración que le fue asignada por la F.R.A.D. Mar y Sierras.
- B) A partir de la segunda carrera, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del campeonato actual y los pilotos sin puntos lo harán de acuerdo a la numeración que le fuera asignada por la F.R.A.D. Mar y Sierras.

Artículo 18: Interrupción de una tanda de clasificación:

A partir del momento que se muestre la bandera roja, finalizara la toma de tiempos. Si la tanda de clasificación es interrumpida por causa de fuerza mayor, esta deberá continuar una vez subsanado el inconveniente.

Artículo 19: Anulación de tiempos de clasificación:

En caso de haber sido observado técnicamente un automóvil luego de las pruebas de clasificación, o que un participante hubiese incurrido en alguna falta que, a juicio de los comisarios deportivos no


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

le corresponda su exclusión definitiva de la competencia, estos podrán disponer la anulación de su tiempo de clasificatoria, pudiendo largar en el último puesto de la grilla.

Artículo 20: Grilla de Largada:

La grilla de largada será una formación escalonada, marcadas 1 a 1 cada (7) metros entre cada una, asimismo deberá existir en la cuerda externa indefectiblemente una calle de escape.

Los pilotos que tengan la Pol de cada largada este autorizado a seguir su posición de largada debiendo ejercer su derecho a elección en los treinta (30) minutos siguientes a la publicación de los tiempos definitivos, en este caso de cambiar se deja la constancia que deberá largar desde siete (7) metros atrás (2º grilla). Esta situación será de aplicación en series clasificatorias, semifinal y final.

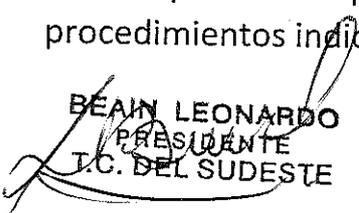
Una vez conocida la grilla definitiva, los lugares de cualquiera de los pilotos que no se larguen, serán dejados libres, conservando los demás autos la ubicación que les correspondía inicialmente.

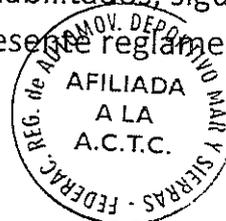
Cuando los automóviles regresen de la vuelta previa, frenaran totalmente manteniendo sus motores en marcha cada uno en su posición en la grilla.

Si algún automóvil sufre problemas antes de cumplir, o en el transcurso de la vuelta previa, será ubicado en el último lugar de la grilla, o será retirado para luego poder reparar si le correspondiera.

Si algún automóvil ingresara en calle de boxes en la vuelta previa, no podrá ingresar a pista hasta que no haya largado la competencia, lo que implica que deberá largar desde boxes en las condiciones establecidas en el presente reglamento, el R.P.P., el R.D.A y sus respectivos anexos.

El comisario de boxes, dispondrá de dicha grilla, a fin de permitir la salida a pista de los participantes habilitados, siguiendo los procedimientos indicados en el presente reglamento.


BÉAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS


OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Artículo 21: Procedimiento de largada:

Sera largada con partida detenida.

La competencia se pondrá en marcha cuando el largador apague la luz roja del semáforo o en su defecto baje la bandera de largada.

La largada se hará con el siguiente procedimiento:

1: Una vez que el largador observa que todos los automóviles se encuentren engrillados correctamente, encenderá la luz roja del semáforo y comenzara a hacer pasar por un auxiliar de grillas hasta el centro de la pista, el cartel de dos minutos desde la parte externa hacia el centro de la pista, a partir de ese momento y no más de siete (7) segundos apagara la luz roja que indicara el inicio de la competencia.

2: El competidor que no pueda largar agitara sus brazos, en este caso al observar esta situación el largador agitara su bandera amarilla en la largada. Una vez normalizado el inconveniente la largada comenzara nuevamente, con el procedimiento, según corresponda por el sistema de largada en el club organizador.

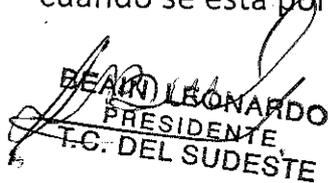
Artículo 22: Falsa largada:

En todas ñas competencias serán colocados jueces de largada.

La señalización por falsa largada será de cinco (5) segundos a un (1) minuto según determinen los comisarios deportivos.

Esta penalización será comunicada al piloto en cuestión y a todos los demás participantes mediante una pizarra negra con números blancos indicando el número del automóvil y el recargo de impuesto, durante dos vueltas.

Si algún piloto coloca el auto fuera del lugar asignado para la largada "cajón" o se moviera mientras esta la luz encendida, o se moviera cuando se está por largar con bandera será penalizada.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR MILANI
PRESIDENTE

Artículo 23: Series clasificatorias:

Tendrán un recorrido máximo de 20 km. Y un mínimo de 8 km., e indicaran el ordenamiento de la largada de las semifinales.

Los que no intervengan en las series clasificatorias no podrán participar en el repechaje, en las semifinales, ni en la final. (en el caso que corresponda).

También puede participar de la misma aquel auto que ingrese desde zona de calle de boxes y largar la competencia.

Cada participante intervendrá solamente en la serie que corresponda, si tuviera una causa justificada para no poder participar lo podrá hacer de la última posición en la última serie.

De los mejores tiempos logrados en las series se tomarán los vehículos que intervendrán en las semifinales realizando una clasificación atípica de las mismas.

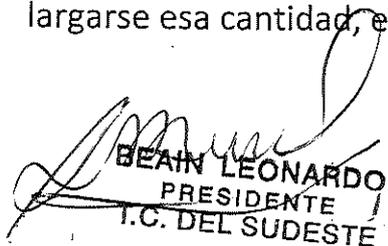
Entre la última serie clasificatoria y la primera semifinal, como así también entre la última semifinal y la final, deberán transcurrir como mínimo treinta (30) minutos.

Si en caso que se corrieran las dos series, se podrá clasificar el ordenamiento de las pre finales en forma cruzada para que no repitan los mismos participantes.

Artículo 24: Series complementarias (repechaje).

El repechaje se realizará con los vehículos que, habiendo participado de las pre finales, no hayan logrado por el tiempo realizado el derecho a largar la final.

El repechaje deberá largarse con un mínimo de cinco (5) autos, de no largarse esa cantidad, el mismo quedará sin efecto, pasando


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
I.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

automáticamente a la final los dos mejores tiempos, quienes integraran la última fila de la final.

De largarse la cantidad estipulada, el repechaje se realizará con un recorrido máximo de 14 km o cinco vueltas. Y un mínimo de 8 km. Los dos mejores tiempos logrados por los participantes obtendrán el derecho de integrar la última fila de la grilla final.

Artículo 25: Semifinales:

Las semifinales serán integradas por los vehículos que haya participado de las series, que luego de haber participado de las series, hayan logrado el derecho de hacerlo.

Todo aquel vehículo que no haya salido a calle de boxes y participado de la serie no podrá largar la semifinal.

Las semifinales tendrán un recorrido máximo de 28 km. Y un mínimo de 15 km.

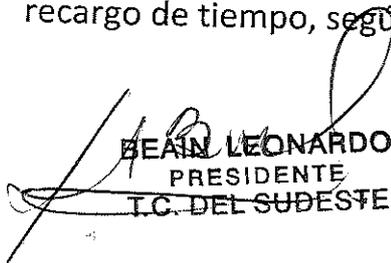
De ambas semifinales se tomarán los mejores tiempos para integrar la grilla de largada de la prueba final y su número será aquel que determine el R.P.P.

Artículo 26: Prueba final:

La prueba final es la que determine el ganador de la competencia y a cuya clasificación final se atribuye puntaje para el campeonato zonal, de acuerdo a la escala que determina el presente reglamento. La distancia a recorrer la prueba final, no podrá ser inferior a 24 km. Y como máximo 32 km.

Artículo 27: Desvíos y acortamientos del recorrido oficial:

Ningún conductor bajo ningún pretexto, podrá acortar distancias, ni tomar por las banquetas, bajo pena de ser sancionado con exclusión o recargo de tiempo, según lo determinen los comisarios deportivos.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
I.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Si algún competidor sufriera una salida de pista, deberá retomarla en el lugar más próximo de una salida, y sin causar riesgo para otros competidores, bajo pena de ser sancionado.

Si un competidor circula evitando una chicana en forma reiterada y sistemática, será penado con exclusión. Si el hecho fuera ocasional o implica una mayor demora para el competidor y no ocasionará perjuicio para los demás, a juicio de los comisarios deportivos podrá no ser penalizado con exclusión, pero si con recargo de tiempo y/u otra sanción prevista en el R.D.A.

Para el caso de trasgresión de lo establecido en el presente artículo en las pruebas oficiales libres, la sanción será aplicada de multa.

Artículo 28: Interrupción de la carrera:

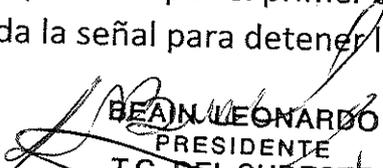
En caso de que hiciera necesario detener la carrera porque el circuito se encontrara bloqueado por un accidente o porque las condiciones climáticas, o de otro tipo hacen que sea peligroso continuar, los comisarios deportivos ordenaran que se muestre una bandera roja en la línea de llegada.

La decisión de parar la carrera solo puede ser tomada por los comisarios deportivos con acuerdo al director de la prueba.

Cuando la señal para detenerse sea dada, todos los autos reducirán inmediatamente la velocidad y se dirigirán directa y lentamente a la línea de bandera roja, sabiendo que:

- La clasificación será establecida al final de la vuelta anterior a la detención.
- Solo los automóviles de competición y de servicio pueden estar en pista.
- El circuito puede estar totalmente bloqueado por un accidente.
- Las condiciones climáticas pueden haber hecho que el circuito sea intransitable a velocidad de carrera.

El procedimiento que ha de seguirse varía según el número de vueltas completadas por el primer automóvil de la carrera, antes de que fuera dada la señal para detener la carrera.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE



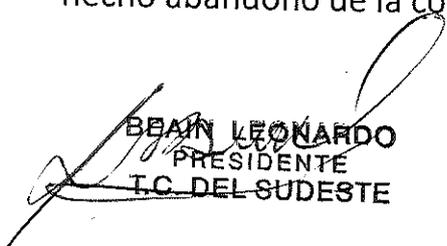
F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

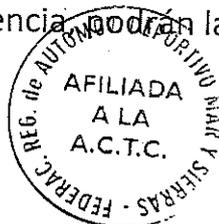
OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

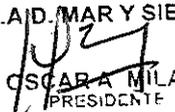
CASO A:

Menos de dos vueltas completadas desde la largada. Si la competencia puede volver a largarse, se aplicará:

- a) La largada original se considera nula y carente de validez.
- b) Todos los corredores que tomaron parte de la largada original serán admitidos en una nueva partida, por considerarse anulada la primera largada.
- c) Ningún auto de reserva o suplente será aceptado.
- d) Luego de haberse dado la señal para detener la carrera todos los autos que puedan hacerlo se dirigirán directa pero lentamente a la línea de bandera roja bajo las directivas de los oficiales deportivos.
- e) Bajo la indicación de los oficiales deportivos, los automóviles ingresaran, si fuera necesario a los boxes. Todos los autos pueden ser reacondicionados en los lugares habilitados para ello por las autoridades de prueba.
- f) La carrera se volverá a largar en cuanto las condiciones de pista así lo permitan. El inicio del procedimiento de largada no podrá ser antes de cinco minutos de la detención ni después de sesenta minutos de haber sido parada la carrera.
- g) Cuando el circuito se encuentra en condiciones para reiniciar la competencia, los comisarios deportivos, habilitarán el mismo y los autos que no puedan ocupar su posición en la grilla y que no hayan hecho abandono de la competencia, podrán largar de calle de boxes.


BRIAN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MARY Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

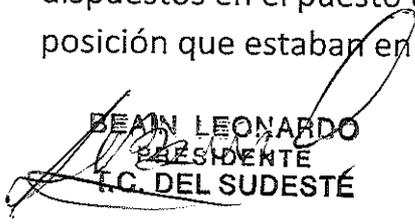
La grilla se ordenará quedando vacíos los lugares de quienes no larguen desde su posición.

- h) No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible bajo la pena de exclusión.
- i) La distancia de carrera reducida en una vuelta y en el procedimiento de largada se efectuará vuelta previa, esta situación será de aplicación únicamente en la competencia final, no se tendrá en cuenta para las series clasificatorias.

CASO B:

Más de dos vueltas cumplidas desde la largada, pero menos del 75% de la distancia de la carrera al momento de la detención con bandera roja (las vueltas se redondearán es más hasta el numero entero de la vuelta siguiente), se aplicará:

- a) Los autos se mantendrán en la línea de bandera roja en régimen de parque cerrado.
- b) Los boxes estarán cerrados.
- c) La carrera se considerará en dos partes, la primera parte se computará a la vuelta anterior de la detención de la carrera al paso del auto puntero por la línea de llegada.
- d) El recorrido de la segunda parte será de una vuelta menos que el recorrido original de la carrera menos la primera parte. Y en el procedimiento de largada se efectuará la vuelta previa.
- e) La grilla para la segunda parte será estándar con los automóviles dispuestos en el puesto que terminaron en la primera parte en la posición que estaban en la vuelta anterior a que la anterior.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
F.C. DEL SUDESTÉ



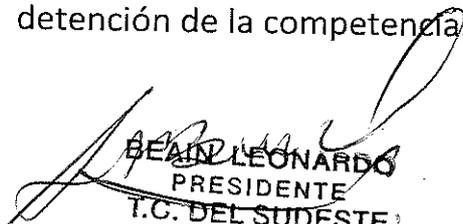
F.R. ADAMAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

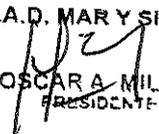
- f) Solamente los automóviles que participaron en la largada original serán aceptados, y en este caso, solo si volvieron a la zona de largada a boxes por sus propios medios mecánicos y por el itinerario de la carrera. Quien llegue a boxes en las condiciones establecidas podrá ser autorizado a reparar, recién a partir del momento de producida la nueva largada.
- g) Ningún auto de reserva o suplente será aceptado.
- h) La nueva largada se producirá cuando las condiciones de pista lo permitan. El inicio de procedimiento de largada no podrá ser antes de cinco minutos de la detención ni después de sesenta minutos de haber sido parada la carrera.
- i) Ningún trabajo en el automóvil se efectuará en esta nueva grilla. Solo por razones de seguridad se podrá limpiar el parabrisas.
- j) No se permitirá ningún recargo o extracción de combustibles, bajo pena de exclusión.
- k) La clasificación final será por sumas de tiempos.

CASO C:

Si ha sido completado por lo menos el 75% o más de la distancia total de la carrera desde la largada hasta el momento de la detención con bandera roja (las vueltas se redondearán en más hasta el número entero de la siguiente vuelta) la prueba será considerada cumplida, no habrá nueva largada y la clasificación será establecida al final de la vuelta anterior a la detención de la competencia.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDÉSTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Para cualquiera de los casos, toda infracción del reglamento será penalizada con la exclusión del piloto responsable.

Sera de aplicación también en las series clasificatorias lo previsto en: interrupción de la carrera.

Caso A: inc. a,c,d,f,g; Caso B inc. a,b,c,e,f,h,j,k; y Caso C.

Artículo 29: Llegada:

La señal del fin de carrera será dada en la línea de llegada tan pronto como el primer auto haya cubierto la distancia completada de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

La línea de llegada es una línea única que cruza tanto la pista como la calle de boxes, si correspondía.

En caso que por cualquier razón la señal de finalización de carrera fuese dada antes de que el puntero cumpliera la prevista de vueltas, la carrera se considerara finalizada al momento que el puntero cruce por primera vez la línea de llegada.

En caso de que por cualquier motivo se demorase la señal de fin de carrera, la carrera se considera concluida en el momento que debería haber terminado.

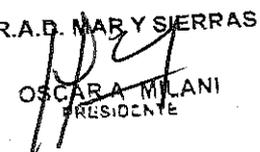
Después de recibida la señal de finalizada la carrera, todos los autos deberán proseguir por circuito hasta el parque cerrado sin detenerse y sin asistencia (salvo la de los oficiales de pista si fuera necesario).

Todo auto clasificado que no pueda llegar al parque cerrado por sus propios medios. Será puesto bajo el exclusivo control de los comisarios técnicos, quienes lo llevaran o acompañaran al automóvil hasta el parque cerrado.

Los competidores deben cruzar la línea de llegada por sus propios medios mecánicos, estando terminantemente prohibido hacer cruzar el automóvil la línea de llegada empujándolo, o hacer llegar el automóvil hasta la mencionada línea de la misma forma lo que determina su exclusión.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MARY SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Artículo 30: Recorrido mínimo para obtener puntos en el campeonato:

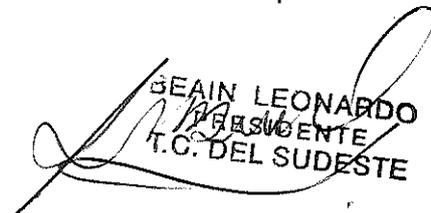
Todos los autos serán clasificados teniendo en cuenta la cantidad de vueltas completas que hayan cubierto, y el tiempo empleado, en el caso que hayan cubierto la misma cantidad de vueltas completas, según el orden en que cruzaron la línea de llegada.

Los autos que hubiesen cubierto menos del 75 % de la cantidad de vueltas cumplidas por el ganador (redondeando hacia abajo el número entero de las vueltas completadas) no serán clasificados. La clasificación oficial será la publicada luego de la carrera, siendo el único resultado válido sujeto a cualquier modificación que pudiese proceder según el R.D.A. y el presente reglamento.

Artículo 31: Puntuación en pruebas suspendidas:

Cuando una prueba integrante del campeonato deba ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:

1. Si ha sido suspendida antes de cumplirse el 30 % de su recorrido, no otorgará puntos para el campeonato.
2. Si ha sido entre el 30% y el 75%, otorgará la mitad del puntaje previsto originalmente para la competencia completa.
3. Si la suspensión se produce luego del 75 % de su recorrido total, se adjudicarán la totalidad de los puntos en disputa.
4. Si la suspensión se produce luego de disputadas las series clasificatorias o las semifinales y no se puede realizar la competencia final, se otorgarán únicamente los puntos correspondientes a la pole, series clasificatorias y semifinales si se hubiesen disputado.


GEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE




F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Artículo 32: Casos de empate en puestos del campeonato:

En caso de empate, en el que hubiera dos o más corredores con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará a favor del que hubiera logrado mayor de primeros puestos; si aun así no se definieran las posiciones, correspondería el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego terceros y así sucesivamente.

En caso de nuevo empate lo decidirá la F.R.A.D. Mar y Sierras.

Igual procedimiento se aplicará para establecer el orden de colocación de los puestos subsiguientes al primero.

Artículo 33: Entrada a los boxes:

La zona llamada "desaceleración" forma parte del área de boxes.

Durante el transcurso de los entrenamientos y de la carrera, está autorizado al acceso a boxes solamente por la zona de desaceleración. Todo incumplimiento de esta regla ocasionara la exclusión de la carrera.

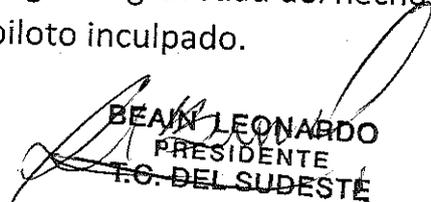
El piloto deberá ingresar del sector pista el automóvil a boxes indefectiblemente por el lugar denominado "entrada" a boxes, estando prohibido hacer el ingreso por otro sector.

Todo conductor que tenga intención de abandonar la pista o entrar a boxes, debe hacer notar su intención previamente y asegurarse que puede hacerlo sin peligro.

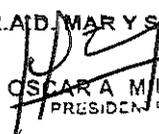
Salvo un caso de fuerza mayor, así considerado solamente por los comisarios deportivos el curso en cualquier sentido que sea, de la línea demarcadora entre la zona de desaceleración y la pista, está prohibido.

Artículo 34: Circulación en calle de boxes:

La circulación en la calle de boxes durante las pruebas oficiales será controlada por quienes designen los comisarios deportivos que determinaran la velocidad máxima en cada escenario, y aplicaran las sanciones correspondientes a quienes no cumplan con esta disposición. Según la gravedad del hecho se podrá penalizar hasta con la exclusión del piloto inculcado.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
F.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Artículo 35: Asistencia mecánica de los vehículos:

Los vehículos participantes solo podrán ser objetos de atención mecánica en los lugares autorizados por el R.P.P., en los espacios destinados previamente a esos efectos.

Están prohibidas las reparaciones en pista, salvo que se efectuaran con las herramientas que lleve en el vehículo, y por el propio conductor.

La infracción a estas disposiciones será penalizada por los comisarios deportivos con la exclusión del infractor sin perjuicio de cualquier otra sanción que pudiere corresponderle.

Los participantes podrán, con la autorización previa del comisario deportivo, cambiar motor, caja de velocidades, diferencial, carburador, o cualquier otro elemento del automóvil. En caso de haber sido selladas algunas de estas piezas, es obligación del concurrente solicitar la autorización previa del comisario deportivo y entregar las piezas cambiadas a los comisarios técnicos a los efectos de retenerlas hasta la verificación técnica final y sellar nuevamente los remplazos.

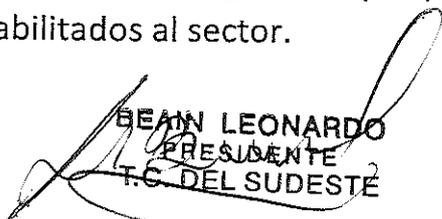
Durante el transcurso de las pruebas oficiales, clasificación, súper 5, serie, pre final o final, no deberá permitir recibir ayuda externa por personas de su equipo o del público, violar cualquiera de lo expresado en los párrafos anteriores implicará la exclusión o retiro de la competencia.

Artículo 36: Parque cerrado:

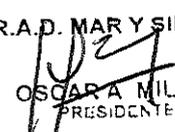
Al finalizar las tandas de clasificación, series, prefinales y final, los automóviles que participaron deberán ingresar a un parque cerrado y quedarán a disposición de las autoridades de prueba, para sí correspondiera o fuera necesario realizar las verificaciones que se consideren efectuar.

El no ingreso inmediato, al término de la competencia, al recinto del parque cerrado o el retiro del automóvil o partes del mismo, de ese sector sin autorización, implicara la exclusión del mismo, en los términos que establezcan los comisarios deportivos.

Solo podrán ingresar al parque cerrado los oficiales deportivos habilitados al sector.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

La condición de parque cerrado comienza a tener vigencia desde la línea de llegada una vez que termine la competencia y hasta mencionado parque cerrado, también alcanza esta condición la calle de boxes.

Los automóviles que se encuentran en parque cerrado serán liberados por los comisarios deportivos únicamente cuando hayan cumplido los controles y tiempos establecidos.

Todos los automóviles que, luego finalizada una tanda de clasificación, una serie clasificatoria o la final, queden en el circuito, se encuentren bajo el mismo régimen de parque cerrado.

El incumplimiento a estas normativas implicara la aplicación de sanciones por parte de los comisarios deportivos que serán desde aplicación de apercibimientos, hasta la exclusión parcial o total de la prueba.

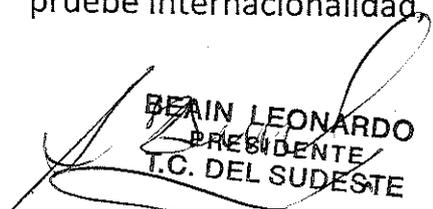
Artículo 37: Control técnico final:

Tan pronto como finalice la competencia, los automóviles serán revisados, como mínimo, los clasificados primero y segundo, para determinar si se encuentran en las condiciones reglamentarias, y para constatar si el automóvil es el mismo que presento a la verificación técnica de su correspondiente pasaporte técnico previa a la largada, si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A. y R.P.P.

La falta de sellado o la violación de las marcas de identificación, colocadas en el vehículo, en la verificación previa o en cualquier otro momento, ocasionara la exclusión de la prueba, los comisarios deportivos podrán, por sorteo o por resolución, realizar controles técnicos a todos autos que consideren. Asimismo, podrán retener una pieza o elemento del vehículo para su posterior control, en este caso se precintará el elemento y se retendrá previa acta con la firma de las partes.

Artículo 38: Rotura de los sellos precintos, o borrado de marcas identificadores:

La rotura de los sellos o precintos de un automóvil, aun cuando no se pruebe internacionalidad, implicara en forma automática la exclusión de


BENÍN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR MILANI
PRESIDENTE

la competencia. Esta medida se aplicará en cualquier momento del desarrollo de la prueba.

Esta resolución en el transcurso de la competencia es inapelable.

Únicamente por exclusiva determinación de los comisarios deportivos, se podrá no aplicar esta sanción cuando una pieza está protegida con más de un precinto y los comisarios técnicos eleven un informe constatando la imposibilidad de haber realizado una acción dolosa. Cualquier resolución tomada al respecto en el transcurso de la competencia es inapelable.

Artículo 39: Pruebas atípicas:

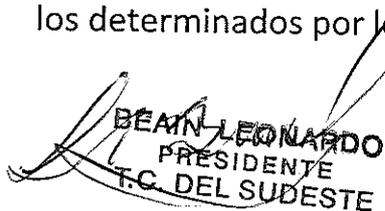
Los clasificados de las series para las prefinales en todos los casos saldrán de forma atípica, las prefinales que se lleven a cabo en condiciones climáticas distintas, es decir, que algunas de ellas se desarrollen con lluvias o inconvenientes importantes en la pista o que por algún motivo de fuerza mayor, no se desarrolle alguna de ellas normalmente, es decir que de la pre final más rápida o la más lenta hubiese una diferencia de tiempo total de diez (10) segundos, el comisario deportivo podrá disponer que el ordenamiento de largada de la final, se conforme de manera "atípica" por puesto de llegada.

En estos casos se procederá de la siguiente forma:

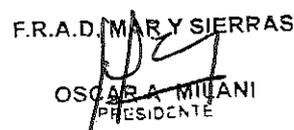
- a) Series clasificatorias igual cantidad de vueltas: se tomará el mejor tiempo total (serie normal), y a continuación el mejor clasificado de la otra serie (atípica) luego de igual manera con los puestos siguientes hasta completar la grilla de largada final, si a partir de alguna posición hay pilotos con distinta cantidad de vueltas, esa condición prevalece en el ordenamiento. Si hay series con diferencia mayor de 10 segundos una con las otras serán atípicas, se largará por puesto de llegada en cada serie.

Artículo 40: Máximo de participantes:

Serán los establecidos por cada circuito de la F.R.A.D. Mar y Sierras o los determinados por los comisarios deportivos luego de las pruebas


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILIANI
PRESIDENTE

de entrenamiento oficiales y comunicando a los pilotos en la reunión previa a otra forma fehaciente.

Artículo 41: Apercibimientos:

La suma de tres (3) apercibimientos en un mismo campeonato, aplicadas por los comisarios deportivos o por la F.R.A.D. Mar y Sierras, implicara la suspensión automática por una fecha, la cual es inapelable, quedando imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma no sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual fue impuesta.

Serán computadas también como tales los apercibimientos impuestos en carrera con bandera negra y blanca.

Artículo 42: Reclamaciones:

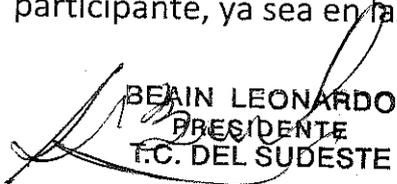
El derecho a reclamación solo corresponde a los concurrentes y o pilotos, según lo previsto en el R.D.A. el mismo deberá ser dirigido al director de la prueba por escrito y acompañado por la suma que establezca la F.R.A.D. Mar y Sierras.

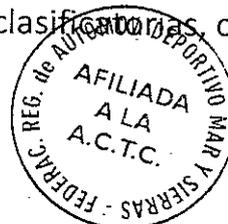
Artículo 43: Apelaciones:

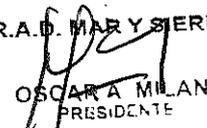
El derecho a apelaciones solo corresponde a los concurrentes y o pilotos, según lo previsto en el R.D.A. el mismo deberá realizarse por escrito acompañado de este acto la suma que establezca la F.R.A.D. para las apelaciones deportivas y técnicas. En los casos que prescriben reglamentos vigentes y son susceptibles de ser apeladas.

Artículo 44: Recargo de tiempo:

Es la sanción impuesta por los comisarios deportivos de una competencia, consiste en el agregado de tiempo al lograrlo por un participante, ya sea en las series clasificatorias, complementarias o


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

final, por infracciones cometidas en el transcurso de las mismas, que pueda haber significado para el sancionado ventajas sobre otros competidores y que no merezcan una sanción mayor.

El recargo podrá ser de entre cinco (5) segundos y un minuto, y se aplicará solo cuando el hecho que lo motiva sea comprobado en forma directa por los comisarios deportivos o de manera fehaciente para los mismos y siempre se deberá comunicar al imputado durante el desarrollo de la competencia.

La penalización deberá ser comunicada al piloto en cuestión y a todos los demás participantes, mediante una pizarra negra con números blancos, indicando el número del auto y el recargo impuesto durante dos vueltas.

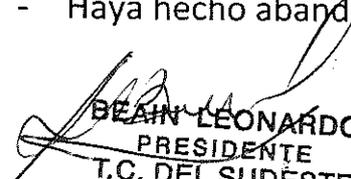
Si algún accidente, por el cual se dispone aplicar una penalización de tiempo, ocurre cuando faltan cuatro vueltas para finalizar la carrera, los comisarios deportivos tendrán derecho a sumar el tiempo de la penalización al tiempo realizado por el piloto en cuestión. Se podrá aplicar recargo por puesto.

En ningún caso esta sanción es apelable.

Artículo 45: Incidente:

Un incidente significa un hecho, o una serie de hechos, implicando a uno, o más pilotos que sean constatados por los comisarios deportivos o llevados a estos por intermedio del director de la prueba, o mediante reclamación y que según la opinión de los comisarios deportivos haya motivado la interrupción de una carrera.

- Haya violado el presente reglamento, el R.P.P. o el R.D.A.
- Haya causado una colisión evitable.
- Haya hecho abandonar la pista a otro participante.


BRIAN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDÉSTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

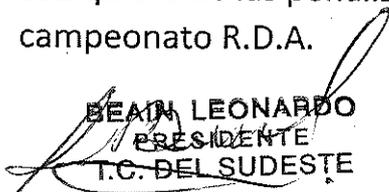
- Haya ilegítimamente hecho una maniobra de adelantamiento a otro piloto.
- Haya ilegítimamente molestando a otro piloto durante una maniobra de adelantamiento.
- Haya ocasionado una maniobra riesgosa o desleal que le permita ganar la posición de otro participante.
- Haya hecho declaraciones que afecten el normal desarrollo del automovilismo.
- Haya sobrepasado a otro competidor en un sector donde se agitaban banderas amarillas.

Queda establecido que está terminantemente prohibido el sobrepaso, cuando en un puesto de banderilleros existen banderas amarillas agitadas, esta prohibición comienza en el puesto que marca la situación hasta el próximo inmediato o siguiente, en que no existe marcación alguna.

El director de la prueba o los comisarios deportivos pueden solicitar que cualquier automóvil que haya estado implicado en un accidente o incidente sea controlado.

Podrán implicar el mismo proceder cuando estimen que algún automóvil esté en condiciones de representar peligro para sí o para otros participantes, pudiendo proceder a hacer para el mismo para su control o reparación, aun cuando este en pruebas o en carrera, no siendo esta medida apelable, e implicando el no cumplimiento, la aplicación de una sanción que puede llegar a la exclusión.

Corresponde a los comisarios deportivos dictaminar si uno o varios pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados, y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo, cualquiera de las penalizaciones previstas en el reglamento del campeonato R.D.A.


BEAIN LEONARDO
 PRESIDENTE
 T.C. DEL SUDESTE




 F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
 OSCAR A. MILANI
 PRESIDENTE

Para el caso que estimen que es necesario investigar más profundamente el hecho que corresponda a aplicar sanciones mayores a las que estén habilitados, podrán solicitar a la mesa directiva de la F.R.A.D. el pase a penalidades. Según estimen los comisarios deportivos la gravedad del hecho, están facultados a solicitar la medida provisoria prevista en el presente reglamento.

SI UN PILOTO ES IMPLICADO EN UN ACCIDENTE NO DEBERA DEJAR EL AUTODROMO SIN LA AUTORIZACION DE LOS COMISARIOS DEPORTIVOS.

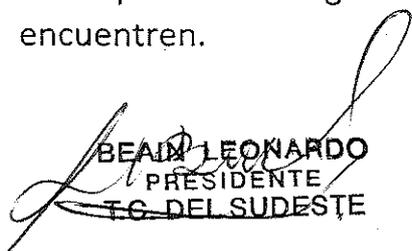
En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación podrá ser sancionado por los comisarios deportivos aun sin poder realizar los descargos correspondientes sobre el incidente en el que estuviera involucrado.

Artículo 46: Medida provisoria:

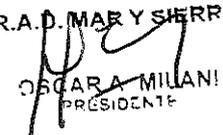
Las infracciones que, por su gravedad, a juicio de los comisarios deportivos puedan dar lugar a la ulterior aplicación de una sanción de suspensión, facultan a aquel a solicitar a la mesa directa, dentro de diez días diputada la competencia, se le prohíba a presunto infractor participar en competencia alguna durante los treinta días siguientes a la prueba en que su actuación fue cuestionada. Esta medida es inapelable

Igual medida podrá disponer de oficio la mesa directiva de la F.R.A.D. sujeta a iguales plazos.

Esta medida quedara automáticamente sin efecto cuando al cumplirse los treinta días no hubiere dictado la resolución definitiva correspondiente: siguiendo las actuaciones en el estado que se encuentren.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
TC DEL SUDESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILLANI
PRESIDENTE

Artículo 47: Responsabilidad por el pago de multas:

La responsabilidad por el pago de multas les corresponde a los pilotos sancionados, solidariamente con los concurrentes respectivos o viceversa.

Artículo 48: Confirmación de clasificaciones finales:

La confirmación definitiva de las clasificaciones finales de cada competencia, para la asignación de los puntos del campeonato, se hará luego de obtener los resultados de cada competencia serán publicadas "adreferend um" de tal revisión técnica y deportiva.

Artículo 49: Seguridad general:

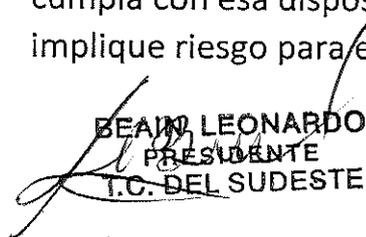
Está terminantemente prohibido a los pilotos conducir sus autos en dirección contraria a la carrera o marcha atrás a menos que esto sea absolutamente necesario para mover el auto desde una posición peligrosa. Solo podrá ser empujado un auto para retirarlo de una posición peligrosa respetando las indicaciones de los oficiales de pista.

Durante las practicas (cronometrados o no) y la carrera, los pilotos solo podrán utilizar el recorrido oficial del circuito utilizado y deben acatar las disposiciones del R.D.A. y del presente reglamento relativo a la conducta en los circuitos.

Si algún auto se detiene durante la practica o la carrera, debe ser retirado de la pista tan pronto como sea posible para que su presencia no constituya un peligro u obstaculice a otro participante.

Si el piloto no puede por sus propios medios sacar el auto de la posición peligrosa, los comisarios de la pista tienen la posibilidad de asistirlo, sin embargo, en el caso que la asistencia brindada provoque el arranque del motor y este siguiese en carrera, el auto será excluido de los resultados, de la práctica de clasificación o carrera durante la cual se haya prestado dicha asistencia por haber recibido ayuda externa.

Es responsabilidad del piloto colaborar para sacar el auto de una posición que implique riesgo para los demás participantes. Quien no cumpla con esa disposición o realice una maniobra o tenga actitud que implique riesgo para el resto de los participantes, será sancionado.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE




F.R.A.D. MARY SIERRAS
OSCAR MILANI
PRESIDENTE

Durante el transcurso de las distintas pruebas los integrantes de los equipos no pueden salir del límite de boxes para prestar ningún tipo de ayuda o atención a su piloto.

Toda infracción a esta disposición será penalizada con sanciones que pueden llegar hasta la exclusión en los términos que determinen los comisarios deportivos.

Los pilotos que participen en las prácticas y en la carrera deberán llevar en todo momento los buzos y cascos específicos, los cinturones colocados, las puertas cerradas, entre otros.

Si algún piloto tiene dificultades mecánicas durante las pruebas deberá abandonar la pista lo antes posible y en forma segura sin implicar riesgo al resto de los participantes.

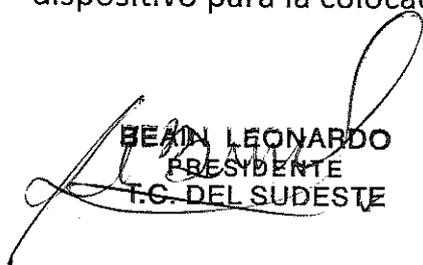
Todo auto abandonado, aun al momentáneamente por su conductor en el circuito cualquiera sea la causa o su duración será considerada como habiéndose retirado en la prueba.

Artículo 50: Combustible:

El combustible será de tipo nafta súper, y lo proveerá la categoría, los que deberán abonar el utilizado por su vehículo en el momento de su carga. Prohibido al agregado de adictivos que alteren la formulación de la nafta.

Artículo 51: Reabastecimiento de combustible:

Queda terminantemente prohibido el reabastecimiento de combustible en el circuito o en boxes durante la disputa de las distintas competencias. Queda expresamente prohibido carga y almacenamiento de combustible en recipientes de plasticos dentro de los boxes, quien viole esta disposición será sancionado por los comisarios deportivos, pudiendo llegar hasta la exclusión. Se deberá colocar en la tapa del tanque de combustible, un dispositivo para la colocación de un precinto de sellado y control.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MARY SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Artículo 52: Seguridad en boxes:

Queda totalmente prohibido hacer fuego dentro del sector en boxes, durante el fin de semana. Aquel equipo que lo realice podrá ser sancionado por los directivos de las instituciones o la misma F.R.A.D.

Artículo 53: Ultima competencia del año:

Se denomina premio coronación y el mismo tendrá un 20% más de recorrido en sus series clasificatoria, semifinales y final, y otorgará el 50% más de puntaje para el campeonato zonal. Se podrá debutar en el premio coronación.

Artículo 54: Competencia con piloto invitado y carrera especial.

Se informará antes de la 4ta fecha del año si se realiza con invitado o no

A) Clasificación:

- Se realizará por separados titular e invitado, cada cual para su respectiva serie.
- No se realizará el súper 5.

B) Series clasificatorias:

- Se correrán por separado, una serie el titular y una serie el invitado.

C) Semifinales:

- No habrá semifinales.

D) Finales:

- La primera final se realizará con los pilotos titulares, largaran como clasifiquen en sus series respectivas, y la segunda con los pilotos

BEAÍN LEONARDO
PRESIDENTE
C.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
OSCAR A MILANI
PRESIDENTE

invitados, los que largaran de acuerdo a sus series clasificatorias respectivamente.

Ambas finales se realizarán con la misma cantidad de vueltas y como máximo podrán participar los automóviles que figuran en el R.P.P.

La clasificación final surgirá de la suma de tiempos de ambas finales y determinará el ganador.

E) Los puntos que obtengan los pilotos invitados se le otorgan al titular.

- La carrera final ganada por el piloto invitado no cuenta para validar campeonato para el titular.

F) Carrera especial

Se informará antes de 4ta carrera del año la forma en la que se realizará y sus características y puntajes. Y podrán ser de la siguiente manera:

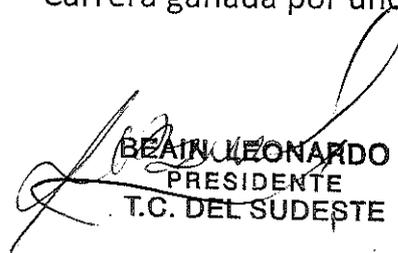
- 1) Con grilla invertida de la clasificación hasta el 10º puesto
- 2) La clasificación se realizará por sorteo, una vez finalizadas las pruebas oficiales.

G) Binomios

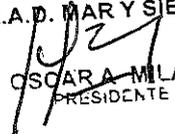
Se permite la participación de modalidad binomio en forma optativa. Estos podrán participar de a uno (titular o invitado) por fecha, teniendo que cumplir con un mínimo de una participación en la etapa regular para correr con el binomio en el play off.

Los puntos de los participantes van al número del auto que comparten.

Carrera ganada por uno de los dos sirve para campeonar.


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MARY SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Artículo 55: Puntaje en competencia con pilotos invitados:

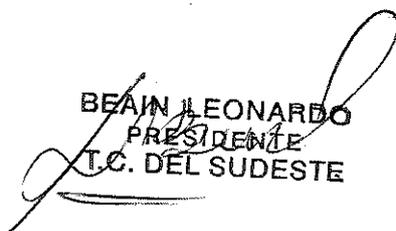
Serie titular e invitado

Puesto	Puntaje
1º	5
2º	4
3º	3
4º	2
5º	1

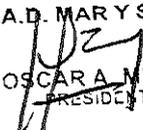
Final titular e invitado

Puesto	Puntaje
1º	10
2º	8
3º	6 1/2
4º	5
5º	4
6º	3
7º	2 1/2
8º	2
9º	1 1/2
10º	1
11º	3/4
12º	3/4
13º	3/4
14º al 17º	1/2
18º AL 20º	0,25

Suma de tiempo


BEAIN LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MARY SIERRAS

OSCAR A. MILANI
RESIDENTE

Puesto	Puntaje	Puesto	Puntaje	Puesto	Puntaje	Puesto	Puntaje
1º	30	6º	9	11º	2.25	16º	1.5
2º	24	7º	7.5	12º	2.25	17º	1.5
3º	19.5	8º	6	13º	2.25	18º	0.75
4º	15	9º	4.5	14º	1.5	19º	0.75
5º	12	10º	3	15º	1.5	20º	0.75

Artículo 56: Final con auto de seguridad:

En caso que en el transcurso de la competencia final saliera el auto de seguridad en las últimas vueltas la misma no culminara hasta que el auto de seguridad se retire y los competidores den dos vueltas a velocidad de carrera, con un tope de hasta un 25% más del total de las vueltas

Artículo 57: Penalización por preforman:

El piloto que gane una carrera a la siguiente penalizará con tres puestos en la clasificación de la carrera siguiente, excepto premio coronación en la cual no habrá que cumplir dicha penalización.

Artículo 58: Sistema de Campeonato:

El campeonato será con sistema de play off (las cinco primeras carreras darán la finalización de la etapa regular y las restantes el play off) configurado con 9 fechas realizándose como mínimo 7 fechas.

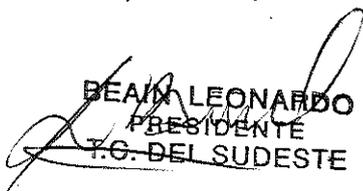
Ganador de etapa regular: 15 puntos

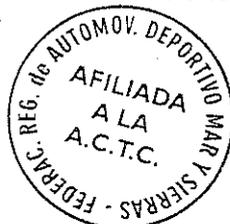
Carrera ganada en etapa regular: 2 puntos

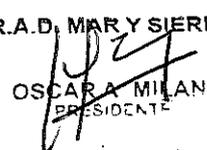
Entran en play off, todos los que hayan disputado 3 carreras como mínimo en la etapa regular. Y estén en las 12 primeras posiciones.

Artículo 59: Texto definitivo:

Dicho reglamento de campeonato suplanta cualquier reglamento hasta aquí vigente, y podrá ser reformado en cualquier momento del campeonato, con la previa autorización de la F.R.A.D. Mar y Sierras, y


BEAIN LEONARDO
 PRESIDENTE
 T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
 PRESIDENTE

teniendo la comisión directiva la obligación de informarle a los pilotos y a los medios que difunden la categoría los dichos cambios realizados.

Artículo 60: Podio:

Es obligación de los tres (3) primeros clasificados en la prueba final asistir al podio inmediatamente de finalizada la competencia.

Quien no cumpliera con ello sin causa justificada, de fuerza mayor a entender por los comisarios deportivos podrá ser penalizado.

Artículo 61: Reglamento Técnico:

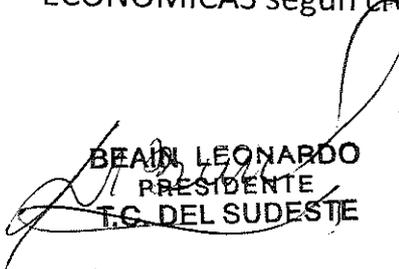
El reglamento técnico estará abierto hasta la 4ta fecha inclusive.

Artículo 62: Pruebas:

No se permiten pruebas en el circuito al cual corresponda la próxima competencia, (si lo podrá hacer el piloto debutante en la categoría), salvo las autorizadas por la categoría o pruebas comunitarias.

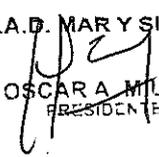
Artículo 63: Declaraciones públicas:

Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones de carácter público (a través de cualquier medio GRAFICO, RADIAL, TELEVISIVO, o REDES SOCIALES, FACEBOOK, TWITER, INSTAGRAM, WHATSAPP etc.) referidas a la CATEGORIA, COMPETENCIA, CAMPEONATO, AUTORIDADES DEPORTIVAS, DIRIGENTES, INSTITUCIONES ORGANIZADORAS, etc.) que resultaren AGRAVIANTES y/o exponiendo situaciones que no hubieran sido tratadas o aclaradas convenientemente, (art. 50 RDA), el COMISARIO DEPORTIVO y el FISCALIZADOR, se reservan el derecho de solicitar al COMITÉ EJECUTIVO de la FRAD MAR Y SIERRAS que considere el caso y aplique sanciones DICIPLINATORIAS o ECONOMICAS según crea conveniente en cuanto a forma y duración.


BEAIN, LEONARDO
PRESIDENTE
T.C. DEL SUDESTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS


OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE